



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Se eleva a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 189, de fecha 4 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Vecinal de Albaina, cuyo texto es el siguiente:

«*Artículo 27 bis.* – Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que no cumpla la normativa acordada por la Junta Vecinal de Albaina y consecuentemente no instale el contador inicial correspondiente.

Los costes que de esta actuación se originen correrán a cargo del tomador de la acometida».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales 7/1985, de 2 de abril, y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Albaina, a 25 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
M. Isabel Alonso